

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE PALMA

6519 *Convocatoria pública plaza director general de Artes Visuales*

Por decreto de alcaldía núm. 201913033 de 28 de junio de 2019 se ha resuelto:

1. Aprobar las bases que regirán la convocatoria para cubrir la plaza de director/a general de Artes Visuales por el procedimiento de concurso.
2. Publicarlo en la web del Ayuntamiento de Palma y en el Butlletí Oficial de les Illes Balears con un plazo de presentación de solicitudes de 30 días naturales desde el día siguiente de su publicación.
3. Elevar la propuesta de nombramiento del candidato seleccionado a la Junta de Gobierno.

Palma, 28 de junio de 2019

El jefe del Departamento
Damià Sans Tous

Convocatoria y bases para cubrir la plaza de director / a general de Artes Visuales por el procedimiento de concurso

1. Atribuciones del / de la director / a de Artes Visuales

- a. Diseñar y dirigir la programación artística del Casal Solleric y coordinar la gestión del CAC Palma.
- b. Cuidar de la proyección pública de las actividades del centro e impulsar toda clase de iniciativas que permitan captar recursos ajenos.
- c. Consolidar la línea socioeducativa del centro.
- d. Hacerse cargo de todos los aspectos relacionados con la promoción de las actividades: elaboración de programas, publicidad y colaboración en las tareas de difusión en los medios de comunicación.
- e. Llevar a cabo cualquier acción que promueva las artes en Palma de manera transversal con los otros centros y áreas del Ayuntamiento.

2. Régimen de contratación e incompatibilidades

La retribución del / de la director / a general de Artes Visuales será la misma que se asigne a los/as directores/as generales del Ayuntamiento de Palma. Estará sometido / a al régimen establecido por la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

Su dedicación completa y exclusiva, de 40 horas semanales, y no podrá desarrollar ninguna otra actividad laboral.

3. Requisitos de los aspirantes

Para ser admitidos al concurso los aspirantes deben cumplir el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta que finalice el contrato los siguientes requisitos:

- a. Ser mayor de edad y no exceder la edad máxima de jubilación forzosa.
- b. Tener la nacionalidad española, de un estado miembro de la Unión Europea o de algún estado en el que, en virtud de los tratados internacionales suscritos por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. En caso contrario, si se suscribe el contrato debe acreditar la residencia legal y el permiso de trabajo en las Islas Baleares.
- c. Contar con una titulación universitaria, con el nivel de diplomatura, licenciatura o grado, del área de conocimientos de las humanidades.



- d. Tener conocimientos de lengua catalana con el nivel B2.
- e. En el caso de aspirantes que no tengan la nacionalidad española y de cuyo origen no se desprenda el conocimiento de la lengua castellana, tener conocimientos de lengua castellana.
- f. Tener experiencia en programación de centros culturales y / o comisariado de proyectos culturales o artísticos.
- g. Presentar un currículum que detalle su formación y su trayectoria profesional.
- h. Presentar una propuesta de líneas de programación por el Casal Solleric y el CAC Palma que se concrete en un ejemplo de programación anual incidiendo en la vertiente socioeducativo y la transversalidad.
- i. Tener las capacidades y las aptitudes físicas y psíquicas necesarias para el ejercicio de las funciones que le corresponden.
- j. No ocupar ningún puesto de trabajo ni realizar ninguna actividad en el sector público delimitada por el artículo 1 de la Ley 53 /1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas, y no percibir pensión de jubilación, retiro u orfandad.
- k. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni estar inhabilitado para ejercer funciones públicas.

4. Comisión Evaluadora

La Comisión evaluadora que revisará la documentación y evaluará las propuestas presentadas estará formada por las siguientes personas:

- la Sra. Tina Codina, vocal del Consell Municipal de la Cultura
- la Sra. Pilar Rubí, vocal del Consell Municipal de la Cultura
- la presidenta de la AAVIB o la persona en quien delegue, miembro del Consell Municipal de la Cultura.
- el presidente de la Asociación de Gestores Culturales o la persona en quien delegue, miembro del Consell Municipal de la Cultura y del Consell Social de la Ciudad.
- el técnico de gestión cultural del Casal Solleric, con voz y sin voto

Actuará como secretario el jefe del Departamento de Cultura o la persona en quien delegue.

5. Presentación de candidaturas

Los interesados deberán aportar la siguiente documentación:

1. Documento acreditativo de la identidad y la nacionalidad, así como, en su caso, de los oportunos permisos de residencia y de trabajo.
2. Título universitario con el nivel de diplomatura, licenciatura o grado del área de conocimiento de humanidades, o certificación académica que acredite que han cursado y aprobado los estudios necesarios para obtener el título correspondiente, junto con el documento que acredite que han abonado los derechos para su expedición, a efectos del cumplimiento de los requisitos de la convocatoria.
3. Certificado acreditativo de los conocimientos de lengua catalana de nivel B2, expedido u homologados por el Gobierno de las Islas Baleares, por escuelas oficiales de idiomas o escuelas de administración pública, así como los reconocidos de acuerdo con la normativa autonómica, estatal o cualquier organismo acreditado a la convocatoria.
4. Para los aspirantes que no tengan la nacionalidad española y de cuyo origen no se desprenda el conocimiento de la lengua castellana, el diploma de español como lengua extranjera regulado pe el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o el certificado de aptitud de español para extranjeros, expedidos por las escuelas oficiales de idiomas; justificando que poseen una titulación académica española expedida por el órgano oficial competente en el territorio español, o bien superar una prueba específica que acredite que poseen el nivel adecuado de comprensión y de expresión oral y escrita en esta lengua.
5. currículum con el detalle de la trayectoria profesional (contratos, vida laboral, programas de exposiciones actividades, publicaciones, etc.)
6. Propuesta de líneas de programación por el Casal Solleric y el CAC Palma que se concrete en un ejemplo de programación anual incidiendo en la vertiente socioeducativo y la transversalidad, de acuerdo a los documentos marco de programación que se pueden consultar en www.palma.cat . Para su elaboración debe tenerse como referencia, con carácter sólo orientativo, la asignación presupuestaria que el Ayuntamiento de Palma destina a la programación del Casal Solleric y CAC Palma en sus presupuestos de 2019 (240.000 €) .El proyecto se presentará en papel y en formato digital (USB o CD).

En caso de titulaciones obtenidas das al extranjero debe poseer la credencial que acredita su homologación.

Toda la documentación que se presente en lengua extranjera debe ir acompañada de la correspondiente traducción jurada a la lengua catalana o la castellana.

Esta documentación se presentará en original o en fotocopia compulsada al Departamento de Cultura (calle de la Almudaina 7 A, 07001 Palma), en horario de lunes a viernes de 9 a 14 h, en un sobre cerrado en el que se indique "Concurso para la contratación del/de la director/a general de Artes Visuales" y que acompañe la solicitud suscrita por el interesado.

También se puede presentar mediante correo certificado -la fecha deberá justificarse mediante el sello de la oficina de Correos o cualquiera de las otras formas previstas por el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Si la documentación se envía por correo certificado se enviará un correo electrónico que informe de la presentación de candidatura a la dirección electrónica cultura@palma.cat

El plazo para presentar la documentación mencionada es de 30 días naturales a contar desde el día siguiente de la publicación del anuncio en el BOIB.

Si el último día de presentación es festivo o inhábil se entenderá prorrogado al siguiente día hábil.

No presentar las solicitudes en el tiempo y la forma establecidos determinará que no se admita el aspirante.

6. Proceso de selección

La Comisión Evaluadora examinará la documentación presentada por los candidatos, verificará que cumplen los requisitos establecidos en la base 3 y valorará las personas admitidas de acuerdo con el siguiente baremo:

- Currículum: hasta 40 puntos.
- Proyecto: hasta 40 puntos.

Los tres candidatos que consigan más puntuación en esta fase de valoración serán convocados a una entrevista personal que tendrá un valor de hasta 20 puntos.

Los candidatos deberán defender el proyecto y responder las preguntas que la Comisión Evaluadora pueda formular. Además, se tendrán en cuenta:

- a. La capacidad para desarrollar redes de relaciones, locales, estatales e internacionales, que propicien la colaboración con otros centros de actividad similar y / o organismos culturales para la organización conjunta de proyectos y actividades.
- b. Las dotes de liderazgo y la capacidad de motivar e inspirar al equipo de trabajo.

Una vez finalizado el proceso de selección la Comisión Evaluadora hará una propuesta razonada al regidor de Cultura y Bienestar Social, que propondrá el nombramiento a la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Palma. La convocatoria podrá declararse desierta si se considera que ninguna de las personas presentadas se adecua al perfil exigido o no cumple los requisitos exigidos para cubrir la plaza.

Una vez finalizado el proceso de selección, los candidatos no seleccionados podrán recoger la documentación en las oficinas de Cultura del Ayuntamiento en los 10 días siguientes desde que se les comunica que no han sido seleccionados.

La Comisión queda autorizada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo en todo lo no previsto en estas Bases.

7. Confidencialidad

Se garantiza la confidencialidad de la participación de las personas que tomen parte en este proceso de selección y de todos sus datos personales y profesionales. Únicamente se hará público el nombre del / de la candidato / a que resulte designado para ejercer la dirección del centro.

8. Principio de igualdad

En la web del Ayuntamiento de Palma, <http://www.palma.cat>, está disponible toda la información respecto de esta convocatoria y el proceso de selección previsto se rige por los principios de igualdad de tratamiento y de oportunidades y no discriminación, recogidos por la Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.





Convocatoria y bases para cubrir la plaza de director / a de Artes Visuales del Ayuntamiento de Palma

ANEXO I.
MODELO DE SOLICITUD

primer apellido		segundo apellido				
nombre		nacionalidad				
NIF o equivalente		Fecha de nacimiento				
teléfono 1		teléfono 2				
correo electrónico						
dirección						
Núm. / Km	Blog	escala	piso	puerta	otros	código postal
Localidad		provincia				

SOLICITO:

Ser admitido / a y tomar parte en el proceso de selección de la **plaza de director / a de Artes Visuales del Ayuntamiento de Palma.**





Asimismo, DECLARO que son ciertos todos los datos consignados y que cumplo los requisitos que se exigen en la base 3 "Requisitos", para el acceso a dicha plaza.

PRESENTO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

Palma, de de 2019

(firma)

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2019/87/1037688>

